



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico encargado de la Procuraduría Síndica; ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, **JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.**, representada legalmente por el Licenciado Galo Fabián Pérez Quezada, en calidad de Gerente General de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador prescribe en su artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y a la práctica del deporte.
- 2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; dicho cuerpo legal señala entre otras funciones de las Municipalidades, la de promover y patrocinar actividades deportivas y recreativas (Art. 54 letra q).
- 2.3. La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece en su artículo 11, como derecho de los ciudadanos el practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación.
- 2.4. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, salvo los casos regulados en el Reglamento a ese Código, y siempre que exista la partida presupuestaria.

El referido Reglamento posibilita las transferencias de recursos públicos a favor de las indicadas personas, siempre que sean para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, señalándose que los concejos municipales, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, establecerán los criterios y orientaciones generales que permitan la realización de las indicadas transferencias.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA**

El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, el 13 de enero del 2011, expidió la Resolución que establece los criterios y orientaciones generales que posibilitan las transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado respecto de programas o proyectos en beneficio de la comunidad. Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos respecto de programas dirigidos a sectores vulnerables, principalmente a los niños, mujeres, personas de la tercera edad, que fomenten, promociónen o consoliden –entre otros- el deporte, la salud y la recreación.

- 2.5. La Contraloría General del Estado, mediante oficio No. 5852 SCG del 16 de marzo del 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de patrocinar actividades deportivas y recreativas.
- 2.6. El Licenciado Fabián Pérez y el Atleta Olímpico Ing. Jefferson Pérez, Director de Eventos y Director de Proyectos, respectivamente, de JPSPORT MARKETING CIA. LTDA. mediante comunicación del 16 de diciembre del 2014, dirigida al señor Alcalde de Guayaquil, pusieron en su conocimiento la realización del programa deportivo denominado **“Huarmi Runner”** previsto para llevarse a cabo el **8 de marzo del 2015**, por lo que solicitaron un aporte económico de USD\$ 80.000,00 para dicho evento en esta ciudad. En los anexos a tal comunicación se indica que por el “Día Internacional de la Mujer” se organiza dicho programa, promoviéndose el deporte, la salud, la inclusión y homenaje a la mujer, eliminación del sedentarismo, unión familiar y sano entretenimiento.
- 2.7. El Alcalde de Guayaquil mediante oficio No. AG-2015-00267 del 7 de enero del 2015, requirió al Director de Acción Social y Educación se informe respecto de la comunicación antes señalada.
- 2.8. El Director de Acción Social y Educación mediante oficio No. DASE-2015-0379 del 19 de febrero del 2015, en atención al oficio No. AG-2015-00267 antes indicado, manifestó que el programa denominado “Huarmi Runner” es un evento atlético-musical femenino programado para el 8 de marzo del 2015, donde participarán mujeres de todas las edades y condición social, propiciando a través de esta actividad, valores como la confraternidad, respeto, equidad e inclusión en un marco de sana competencia y diversión, concluyendo con un show artístico; por lo que solicitó se proceda a la entrega de un aporte económico de USD\$ 80.000,00 a JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.
- 2.9. El Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2015-04433 del 25 de febrero del 2015, en atención al oficio No. DASE-2015-0379 antes indicado,



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

trasladó el particular a la Procuraduría Síndica para la elaboración del instrumento legal pertinente.

- 2.10.** El Director de Acción Social y Educación mediante oficio No. DASE-2015-1076 del 07 de mayo del 2015, remite a la Procuraduría Síndica un cd del informe de la organización y desarrollo del indicado programa con fotos, recortes de prensa, etc., relativos al evento deportivo antes referido, resaltándose la conformidad de dicha dependencia municipal con la información presentada.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD\$ 80.000,00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a **JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.**, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo del evento deportivo-musical denominado "Huarmi Runner", llevado a cabo en esta ciudad el 8 de marzo del 2015, con ocasión del Día Internacional de la Mujer; aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que fomentan, promocionan y consolidan el deporte, la salud y la recreación en la comunidad del cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

- 4.1.** El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, se compromete a entregar un aporte económico municipal de USD\$ 80.000,00 a **JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.**, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y desarrollo del evento deportivo-musical denominado "Huarmi Runner", llevado a cabo en esta ciudad el 8 de marzo del 2015. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la institución solicitante fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal, en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

- 4.2.** **JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.** se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir gastos que se generaron por la realización del evento antes indicado.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

JPSPORT MARKETING CIA. LTDA., se compromete a presentar en la Dirección de Acción Social y Educación un informe detallado con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal ha emitido la Certificación de Reserva de Recursos No. 1000014534 por el valor de USD\$ 80.000,00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 28 de mayo del 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Comunicación del 16 de diciembre del 2014, presentada por JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.
- 8.3. Certificación de Reserva de Recursos No. 1000014534, emitida por la Dirección Financiera Municipal.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA**

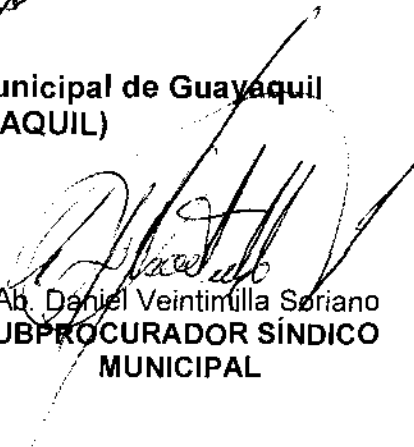
ÚLTIMA FOLIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y JPSPORT MARKETING
CIA. LTDA.

8.4. Oficios Nos. AG-2015-00267, DASE-2015-0379, AG-2015-04433 y DASE-
2015-1076.

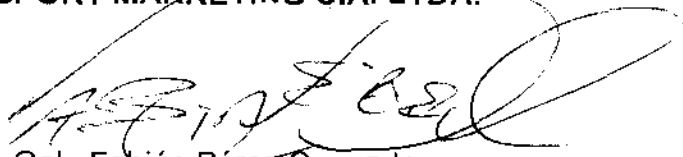
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres
ejemplares de igual tenor y valor, a los 17 de mayo de 2015.

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL

Por JPSPORT MARKETING CIA. LTDA.


Lic. Galo Fabián Pérez Quezada

GERENTE

SDLC: 25/05/2015